



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 433 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 1173-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2360191 y Reg. Exp. N° 1750239, y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

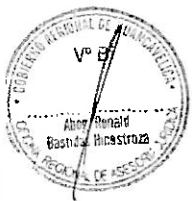
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Presidencia Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.2 Transferencia externa, contempla los proyectos de inversión público incluido la infraestructura social y económica que fueron ejecutados por la Sede Central y que a su culminación, el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de otros pliegos presupuestales que se encuentran dentro de la jurisdicción del departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 214-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2022, se conforma la Comisión de Transferencia del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 433 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2022

CCACHUANA MILLPO-TRONCOSO, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión 2332941, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 279-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de julio de 2022, se reconforma la Comisión de Transferencia del Proyecto en mención;

Que, con fecha 10 de agosto del 2022 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad de la Obra en mención, con la finalidad de proceder con la transferencia física contable, e indican que el proyecto cuenta con liquidación financiera final, aprobado con R.G.G.R.Nº 135-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de abril del 2022, con un costo de inversión de S/. 16'293,833.19 soles;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1173-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 11 de octubre del 2022, remite Acta de Transferencia de propiedad del proyecto en mención, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 202, para refrendar las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, que suscriba el Gerente Regional de Infraestructura, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO: CCACHUANA MILLPO-TRONCOSO , DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2332941, EJECUTADA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 301831 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN; de fecha 10 de agosto del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 279-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 433 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 NOV 2022

Gobierno Regional de Huancavelica, efectué el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la Municipalidad Distrital de Ascención, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planes y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Municipalidad Distrital de Ascención, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL